

EL FENIX

PERIODICO OFICIAL.

SALDRÁ A LUZ LOS SABADOS DE CADA SEMANA, Y SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN.

TOMO 6.

TACNA - SABADO 13 DE MAYO DE 1848.

1848.

NUM. 1.

Artículos de Oficio.

República del Perú.—Ministerio de Hacienda.—Casa del Supremo Gobierno, en Lima, a 20 de Marzo de 1848.

CIRCULAR.
Sr. Prefecto del Departamento Moquegua.

S. E. el Presidente en vista de una solicitud de D. José de la Vega Escribano público de la provincia de Piura, sobre que se permita que en la referida provincia se cambie el papel sellado que se inutiliza, con la gratificación de medio real, ha resuelto por decreto 17 del actual lo que sigue.

Visto el informe del Tribunal Mayor de Cuentas que reproduce el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, y considerando que la costumbre establecida en esta Capital y en algunos Departamentos de recibir los espendedores de papel sellado con la gratificación de medio real, los pliegos de cualquier sello que se inutilizan al tiempo de copiar un recurso, una escritura u otro documento, es un abuso que perjudica las rentas del erario, á quien no corresponde reparar la falta ó equívoco padecido por los interesados, pues en tal caso, estos deben comprar otro papel y redoblar su cuidado y esmero para no perjudicarse otra vez; se prohibe por punto general que los encargados del espendio del papel sellado en toda la República hagan tales cambios, de los que serán ellos responsables.

Lo transcribo á US. para que disponga su puntual cumplimiento.
Dios guarde á US.—Manuel del Río.

Departamental.

República del Perú.—Prefectura del Departamento Moquegua.—Tacna Acria 20 de 1848.

Sr. Dr. D. Ramon Ferreira.

He tenido el honor de recibir la muy apreciable nota de U. de 15 del presente, y en vista del bosquejo que me acompaña del plan de enseñanza que se propone establecer en esta Capital, he espedido el decreto que sigue.

Teniendo en consideración que por la ley del Congreso de 10 de Octubre de 1845, se ha ordenado la fundación de un Instituto en esta Capital que mandada cumplir dicha ley por el Supremo Gobierno no ha sido posible llevarla al cabo, por la insuficiencia de los fondos de Beneficencia, unico que por ahora deben aplicarse á ese establecimiento; que mientras subsista este inconveniente la población tiene que experimentar el mal de carecer como hasta aquí, de una casa de educación que le hace tanta falta, y que la generalidad reclama como una de las más urgentes necesidades que no hay esperanza de que en mucho tiempo puedan proporcionarse los recursos necesarios para fundar el Instituto del modo que convendría, para que fuese un establecimiento Nacional que uno de los principales deberes de la autoridad Departamental es fomentar la instrucción pública por cuantos medios es á su alcance, y no pudiendo dárse á los fondos de Beneficencia de esta Ciudad, que son una propiedad suya, otra aplicación mejor, que la de dedicarlos á la educación de la juventud que ha corrido hasta la fecha de un Colegio y que por consiguiente ha tenido que permanecer en la igua-

rancia; por estas razones, se admite la propuesta que hace el Dr. D. Ramon Ferreira en el prospecto adjunto, y supuesto que la Beneficencia de Tacna tiene como contribución, según el estado de sus ingresos que se ha traído á la vista, con dos mil pesos anuales aparte de sus otros gastos, para un ramo tan importante como el de la educación, se adjudica esa suma al espresado Dr. Ferreira y la casa concejala por la de Beneficencia y comprada con sus rentas para que sirviese de Colegio, con la calidad indispensable de que á la mayor brevedad, ha de poner en planta el establecimiento con profesores acreditados y que desempeñen á satisfacción del público las autoridades de la enseñanza de las materias que se prescriben en el prospecto. Y por lo que toca de merced que la Beneficencia para hacerse pago de los dos mil pesos que da, se previene que estas se sirvan de pagar con los fondos de la Beneficencia, y se previene que estas se sirvan de pagar con los fondos de la Beneficencia, y se previene que estas se sirvan de pagar con los fondos de la Beneficencia.

Al dictar esta medida que la creyó oportuna y arreglada á las exigencias de esta Ciudad, teniendo en consideración que el verdadero progreso de los pueblos se deriva de la prosperidad de sus hijos, sin las que, el cuerpo de la población se abyecto. De otro lado, la prosperidad de la población la fortuna de que se ha acrecentado como U. se haya de establecer un Colegio, la Prefectura ha dedicado todos sus desvelos á mejorar el estado de este benemérito país, no por el amor con entusiasmo una propia de los votos constantes del vecindario, Jefe del Departamento ver realizados sus ardientes deseos.

Aunque el que suscribe permanece al frente de este Departamento, cree que conseguiré mucho dejando en esta Ciudad un plantel de educación. Los Tacneños que siempre han merecido bien de la Patria, deploraban esa falta, y habiendo contribuido con alguna parte para remediarla, mi corazón experimenta el mas vivo placer, porque conocer de las virtudes de este país y de su exaltado civismo, conozco tambien los títulos que tiene á la consideración del Gobierno.

Yo espero que U. cuyos antecedentes tanto lo recomiendan, bajará por dejar en esta Capital recuerdos gratos, y porque la juventud que va á educarse bajo sus cuidados, hoyrando mañana con su saber al plus en que nació, sea un testimonio vivo de los esfuerzos empleados por U. para enseñarla á la carrera de la ilustración—U. sabe de que aquí resulta una gloria que el amigo de las Letras apreciará más que las recompensas.

Establecido como queda por mi decreto, el Colegio, y dadas las órdenes para su cumplimiento, toca á U. proceder á sus primeros arreglos, á fin de que cuanto antes quede instalado dicho Colegio. Al terminar esta nota, cabe me la satisfacción de tributar á U. mi reconocimiento por la justicia que me ha hecho, considerando uno de los mas interesados en el bien del país. Y con tal motivo me suscribo su atento seguro servidor.

José Allende.

Tacna Abril 27 de 1848.

Al Benemérito Señor Coronel D. José Allende

Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto.

Altamente satisfactorio me ha sido el recibo de la muy estimada nota de US. fecha 20 del corriente insertandome copia del decreto que US. se ha dignado poner admitiendo mi propuesta para llevar al cabo el propósito de establecer en esta Capital un colegio de estudios primarios y preparatorios, que tanto lo merecía y necesita su población consiguio en el prospecto que tuve el honor de presentar á US. Sé que cuento con la protección de dos mil pesos anuales y el local, con el cargo de 36 becas esternas fundadas á beneficio de jóvenes pobres. Doble es, mi satisfacción, y lo será para US. en la firme convicción que su decreto es el sentimiento mas pronunciado de todos los ciudadanos y padres de familia. Los actos de la autoridad han recibido todo su premio cuando son la conciencia del pueblo.

De acuerdo con los deseos de US. sobre la brevedad posible en la erección del establecimiento, no he perdido momento, y me es lisonjero poder anunciar á US. que ya cuento con buenos profesores y no comunes, especialmente para matemáticas, idioma latin, ingles y frances. Mas demas exigencias, y preparación de la casa y útiles, al menos los mas precisos, me encargo de allanar á fin de que pueda tener lugar la apertura el 1.º del mes de Junio.

Esto mismo se anunciará á los padres de familia con el programa detallado de la enseñanza y sus condiciones; y muy luego me ocuparé de los reglamentos económicos para el buen régimen interior y esterior.

Harto sensible es para mí, y lo será para Tacna, que el fundador del primer colegio, y de su obra mas querida, no pueda tal vez, dignificar con su presencia el acto de su apertura.

Por mi parte, no me es dado anticipar, lo que es obra del tiempo, ni todo lo que me prometo hacer; pero sí, puedo asegurar á US. y al pueblo de Tacna, que mi simpatía por él y mis intenciones son muy sinceras; mi trabajo y constancia será incansable y que me encuentro ya lisonjeados con la idea de que para el gran día de Ayacucho, pueda darse alguna prueba satisfactoria del estado del Colegio.

Me cabe el honor, con este motivo, de asegurar á US. la sinceridad de mi aprecio, y el reconocimiento á las consideraciones que US. se ha dignado dispensar á mi persona.

Ramon Ferreira.

Tacna Mayo 10 de 1848.

Atendiendo á las razones espuestas por el Administrador de Correos de esta Capital en beneficio de la rápida comunicacion tan importante al servicio y al comercio; y constándole á la Prefectura por haberlo presenciado, la larga demora que se advierte desde el momento en que el Capitán de puerto de Arica hace la visita de fondeo á los vapores hasta el en que entrega á la estafeta de aquella Ciudad la correspondencia que recibe y debiéndose ganar tiempo y que aquella circule con la celeridad conveniente, se resuelve: 1.º Que el Capitán del puerto de Arica sin retardo alguno, reciba la correspondencia á bordo de los vapores y concluyéndolo con la presteza posible las demas funciones que le incumben, regrese á tierra prontamente, trayendo la balija; 2.º Desde el muelle la hará pasar directamente con su Ayudante á la estafeta en donde se le acusará detalladamente el recibo respectivo previas las formalidades debidas quedando prohibida la costumbre de llevarla á la Capitanía multiplicándose operaciones; 3.º El Administrador de la estafeta

contrayéndose sin distraccion alguna al despacho de los correos los hará salir para esta Capital cuando mas á las dos horas de haber fundado el vapor siendo responsable de cualquier demora: 4.º La Capitania del puerto cuidará de pasar á esta Administracion principal de correos el recibo que se haya otorgado por la entrega de la correspondencia en la estafeta como esta dispuesto por orden superior de 18 de Noviembre de 1845 para que se haga la debida confrontacion. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rivero.
Juan José Zaldivar y Zagal,
Secretario.

Administracion principal de la Aduana de Arica - Abril 12 de 1848.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto.

Sr.—En un expediente seguido ante la Tenencia Administracion de Iquique por la aprehension de harina, quesos y vino que hicieron los guardas D. Damaso Maldonado y D. Benito Ramirez, con fecha 10 del actual se ha sentenciado por esta principal lo que sigue.

«En atencion á que los nueve saquitos de harina, cinco de quesos y un barril de vino á que se refiere esta causa, han sido aprehendidos en la Caleta de Iquique llamada Puntilla, á las once de la noche del dia 25 de Marzo proximo pasado por los guardas D. Damaso Maldonado y D. Benito Ramirez.—Que la fuga instantanea y precipitada de los que desembarcaban dichos artículos á horas tan incompetentes y por lugar escusado, en la misma balsa en que se perpetraba el delito, y el no haber comparecido el dueño á reclamar aquellos en la forma debida, son dos indicios seguros de la ilegalidad de esta operacion—y ultimamente, que por tales antecedentes estan aquellas especies sueltas á lo dispuesto en el art. 130 del reglamento de comercio.—De conformidad con lo dictaminado por la contaduria declaro que—Son de comiso el vino y viveres expresados: adjudicase á los aprehensores previo el pago de sus derechos: hagase saber a la Contaduria: transcribase al Señor Coronel Prefecto del Departamento; y devuelvase al Teniente Administrador de Iquique para su ejecucion y demas fines.

Lo que transcribo a US. adjuntandole copia certificada de la misma sentencia para los fines que US. juzgue oportunos.

Dios guarde á US.—Sr. C. P.

José Antonio Cabieses.

Administracion de la Aduana Principal.— Arica Mayo 2 de 1848.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Sr.—En la causa seguida ante esta administracion por los marineros de la falua del resguardo, a mérito de la aprehension que hicieron de unos bultos á bordo de la Goleta Matucana el 10 del proximo pasado, con esta fecha ha proveido esta administracion lo que sigue:

«Vistos y resultando—Que el haber puesto á bordo de la Goleta nacional y pontoa Matucana los dos bultos de tabaco, 4 cajoncitos de cigarros, y un bulto de que-

sos, no ha tenido otro objeto que traerlos á tierra clandestinamente, cuyo fraude se ha impedido con su aprehension anticipada á bordo de dicho ponton.—Que esta intencion está mucho mas de manifiesto por no haberse presentado persona alguna á reclamar dichos artículos, despues de tantos dias como hace se está jirando este asunto.—Que estos antecedentes apoyan como legal la estraccion que hicieron los marineros Julian Negre yros, Santiago Maldonado y Andres Espinosa.—De conformidad con lo dictaminado por la contaduria, declaro—que son decomiso los bultos expresados: adjudicase á los marineros aprehensores previo el pago de sus derechos: hagase saber a la contaduria y las partes; transcribase al Sr. Prefecto, y agreguese donde convenga.—Cabieses.»

Que transcribo á US. adjuntandole copia de la misma sentencia para los fines que US. juzgue oportunos.

Dios guarde á US. Sr. Prefecto.—José Antonio Cabieses.

AVISO OFICIAL.

Para efectuar la apertura del Colegio de Artes de esta Capital de una manera satisfactoria á las circunstancias que en el presente la Prefectura con arreglo á la ley de 10 de Octubre de 1847 se hayan establecido de treinta aulas externas para que las disfruten los hijos de esta provincia, siendo necesario extender los títulos respectivos á los que resulten agraciados previas las formalidades prescriptas por el Supremo Decreto de 2 de Junio del año citado que se halla inserto en el Peruano núm. 17 y reimpresso en el núm. 6 tom. 1.º, se invita á los padres de familia que apuresen á presentar su hijo á esta Prefectura arreglados á las disposiciones que contiene el enunciado.

AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y su Provincia Dr. D. José María Coronel Zegarra, proveido en cuatro del que rije por ante mí, se ha mandado sacar á publico remate los bienes muebles del finado D. Miguel Slapleton Crawley consistente en un monetario, varias piezas de plata labrada, otras idem de platería, servicio de la ropa de uso, varias medicinas y curiosidades, libros y un reloj de oro tasado todo en la cantidad de mil sesenta y cinco pesos. Las personas que quieran hacer posturas al todo ó parte de dichos bienes, ocurran con sus pedidos al oficio publico de mi cargo, para darme el curso correspondiente: sirviendo esté de tercer pregon; en la inteligencia que la subasta empezará el lunes quince del corriente y demasias útiles siguientes en la administracion principal del Tesoro publico de doce del dia á las tres de la tarde. Tacna Mayo 14 de 1848.

José Calizto Hernandez.—Escribano publico de Gobierno, Hacienda, Minería, Comercio Anotaciones Diezmos y Beneficencia.

Respuesta al artículo editorial de una Gaceta de la Nueva Granada sobre deuda Colombiana: escrita por Manuel Vicente Villarín, encargado para darla por el Ministerio.

(Continuacion)

No sabemos en que datos se apoye el redactor para decir, que á la divisa co-

lombiana se trató mal; cuando por el contrario se la guardaron las consideraciones á que eran acreedores los soldados que habian vencido las huestes castellanas en cien batallas: ni la situacion politica de los jefes independientes del Perú, especialmente la de los orijinario del pais, era tan lisonjera, que les incitase á desestimar á los colombianos desmerecidamente: mucho menos previendo nuestros pensadores, que cualesquiera que fuesen los progresos del poder español en el Perú, habia de sucumbir al fin, abrazado en el fuego de libertad que conflagraba todo el continente de Colon. Siendo pues las Repúblicas vecinas la esperanza de esos pensadores, mal podian obrar los peruanos contra sus vitales intereses, y contra aquellos mismos en quienes fundaban su último apoyo.

En oficio de 17 de Junio de 1822 dirigido por el Libertador al Jeneral San Martín, y del que hemos hecho mencion arriba, dijo el primero—«Que no era el tributo de gratitud que daban él, y la benemérita ciudad de Quito, que lanzo «el primer grito de libertad, un simple homenaje hecho al Gobierno y ejército del Perú, sino el deseo mas vivo de prestar los mismos y aun mas fuertes auxilios al Gobierno Peruano: que la guerra de Colombia estaba terminada, y su ejército pronto á marchar donde quiera «que sus hermanos lo llamasen.» El Gobierno Peruano aceptó esta oferta del Libertador, y le pidió el auxilio; para ello se celebró en Guayaquil el tratado de 18 de Marzo de 1823: tratado cuyas obligaciones no ha desconocido el pueblo peruano. En virtud de él ingreso el ejército auxiliar de Colombia, que en union de las fuerzas peruanas, y de las reliquias del ejército argentino y chileno traídos por el Jeneral San Martín, triunfó en Junin y Ayacucho é hizo despues que se rudiesen las fortalezas del Callao.

Como en buena Jurisprudencia los oficios imperfectos se convierten en perfectos y estrictamente obligatorios, cuando median solemnes estipulaciones; claro es que el Perú debia á Colombia los gastos, sueldos, gratificaciones y demas contenido expresamente en el convenio citado. No obstante se percibe a clara luz, que aun cuando hubiese seguido á la victoria de Ayacucho otra paz octaviana, que los estados auxiliante y auxiliado apetecieran; no era obra sencilla ni de momentos la liquidacion de lo devengado por todo el ejército. Tampoco podia persuadirse el alma previsora del Libertador Simon, que tras de tantos sacrificios hechos en años proximo-ant-eriores en la guerra contra el poder español, estuviesen, á pesar de todos los tratados, prontas las fuertes sumas necesarias para pagar incontinenti. No die lo sabia mejor que Bolívar, supremo mandatario del Perú, que tuvo en conocimiento y á su disposicion, con plenitud del poder dictatorial, la hacienda y recursos del pais, escasos siempre, por abundantes de se supongan para sostener á un ejército numeroso, que consume y no produce.

Desgraciadamente para trastornar las miras saludables de los peruanos sensatos

y del mismo Libertador, sobrevino una guerra internacional y sucesivamente tuvieron lugar la civiles del Perú y Colombia, que convirtieron esta hermosa porción de continente americano en campo lastimero de devastación y de sangre. Cada vez que se ha presentado un intervalo de paz se ha tratado de la liquidación, al efecto han nombrado ambos gobiernos sus respectivos comisionados; pero hasta el presente nada se ha hecho: no porque haya dejado de quererse; sino porque no se ha podido realizar.

La guerra internacional dió por resultado, á mas de los desastres padecidos, el tratado de Guayaquil celebrado en 22 de Setiembre de 1829, y entre los Plenipotenciarios D. José de Larrea y Loredó por el Perú, y el ciudadano Pedro Gual por Colombia. En él, como asienta el redactor de la Gaceta (con la pequeña equivocación de un día en la fecha, del tratado) se estipuló el nombramiento de una comisión compuesta de dos ciudadanos por cada parte; que dentro de un término prefinido, liquidasen en esta ciudad la deuda contraída con ocasión de subsidios prestados por Colombia al Perú durante la última guerra contra el común enemigo. Estipulóse tambien, que en caso de disentimiento, sobre alguna ó mas partidas de las cuentas harian los comisionados á sus gobiernos respectivos una exposición de los motivos en que lo fundasen, para que entendiéndose amistosamente dichos gobiernos resolviesen lo conveniente, sin dejar por esto la comisión de continuar en el examen y liquidación de lo demás concerniente á la deuda hasta esclarecerla completamente.

No solo se convino en esto, si tambien en que la comisión fijara y estableciese el modo, términos y plazos en que debia verificarse la solución de las cantidades que se purificasen y liquidasen, consultando ademas los medios fáciles y cómodos de hacerla efectiva.

Hubo pues, el disentimiento previsto no por capricho, sino nacido de la naturaleza misma de las cosas, y si se quiere de la inteligencia jenérica que dieron los comisionados peruanos á las instrucciones que les pasó el gabinete, mas amplias que debieron serlo relativamente al tratado: pues se dijo en ellas, que admitiesen por cargo todas las cantidades que indistintamente hiciesen relacion á gastos de la expedición colombiana destinada al Perú. No es de extrañar pues que los primeros comisionados peruanos, obrando en tal sentido, reconociesen un cargo de 1,010,980 pesos 5 y 3/8 reales, dando por cuestionables 2,003,287 pesos 5 3/8 reales, y rechazasen solamente 4,637 pesos 3 reales. Ni es de extrañarse, repito, que en virtud de tal autorizacion considerasen los gastos de la expedición Paz del Castillo, que nada hizo en favor del país, á quien causó considerables dispendios sin resultado alguno. Tampoco se han aprobado los trabajos de las comisiones, sin cuyo requisito es de ningún valor lo convenido por delegados de esta naturaleza.

El Ministro Peruano D. José Maria Pardo, despues de algunas conferencias con el Señor Tomas C. Mosquera, actual Presidente de la Nueva Granada y Ministro

Plenipotenciario de Colombia en aquel tiempo, sin obtener de ellas éxito favorable, en oficio de 15 de Enero de 1830, despues de varias juiciosas observaciones, fijó cuatro proposiciones que podrian haber conducido á un resultado feliz. 1a. Que se adoptase por base de la liquidación de la deuda el convenio de 18 de Marzo de 1823, que hemos indicado arriba, celebrado por los jenerales Portocarrero y Paz del Castillo, y en el cual el Perú se obligaba á satisfacer á la República de Colombia todos los costos del transporte de sus tropas á este territorio, los sueldos de jefes, oficiales y soldados; á equiparlos, darles los bagajes de ordenanza y reemplazar sus bajas numéricamente. 2a. Que los plazos y términos para el pago de la deuda no se fijasen hasta conocer el monto total de ella. 3a. Que sus intereses empezase á correr desde el día en que estuviese liquidada. 4a. y última. Que este interés fuese al seis por ciento anual.

El Señor Mosquera en contestación al oficio: «Que la antecedente reclamación «bre adoptar como norma de liquidación el convenio de 18 de Marzo de 1823, «gaba cortada la aparente «entre el Muistro Plenipotenciario ««ceptaba en debida forma ««hecha.» Y en cuanto á las tres proposiciones, que ««á su Gobierno.» Cuando el Perúano reposaba en la aquiescencia del Plenipotenciario Colombiano, dirigió el cuatro meses otra nota, con fecha de Mayo de 1830, diciendo— «Que el convenio de 18 de Marzo de 1823 «n exclusión del 6 de Julio de 1823 «podia ser base sino únicamente «para las operaciones de la liquidación «en los artículos que aceptó «nciario. Con este motivo se «lad el Ministerio de someter el «Consejo de Estado, solicitando «Consultativo: Esta corporación «de fundado, que expidió, con «de Julio de 1830, fué de dictamen «Ju- «ría no debia reconocer los gastos «vision Paz del Castillo, tanto «hemos sentido arriba, de que no «servicio alguno á la nacion cuanto «porque en el supuesto de haberlo prestado, «habria sido compensado con el de la division peruana que combatió en Pichincha.

De lo expuesto fluye la necesidad en que se halló la actual comisión peruana nombrada para la liquidación de estas cuentas, de organizar por separado un cuaderno sin tomar en consideracion los libros llevados por los anteriores comisionados del Perú y Colombia. Ella demuestra en el referido cuaderno, las rebajas que permite, en su concepto, el tenor de los tratados y lo dictaminado por el Consejo de Estado.

Se hace, pues, indispensable, en la actualidad, rectificar el crédito que se demanda por ministros competentemente autorizados al efecto, por ambas naciones, las cuales resolviendo amistosamente los puntos dudosos, den cabo al negociado *ex aequo et bono*: arreglándose sobra los demás en que no haya ocurrido discordia á lo que se fuere convenientemente convenido, no lastimándose por esto la fraternidad y buena ar-

monia que deben reinar ilusas entre el Perú y los Estados colombianos.

Los comisionados del Perú tienen en su poder los documentos que justifican el contracargo. Es necesario se examinen por el representante de los Estados de Colombia, porque sin esta indispensable formalidad, tan ilíquido quedaria el contracargo, como el cargo mismo á favor de aquellas repúblicas.

Con equivocación por parte del redactor se supone, que el Perú ha intentado se consideren como descargo de su deuda, los cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos un real (5.575.360 ps 1 real), que según un estado que formó la Contaduría Jeneral de Valores, importaron los sueldos pagados aquí al ejército colombiano, y los gastos de su venta y vuelta á su patria. Se ha mencionado esta cantidad para que se sepa cuanto costó al Perú este auxilio, sin incluir los premios acordados por el Libertador á los jenerales, jefes y oficiales de su ejército, entre los que son dignos de recuerdo cincuenta mil pesos (50,000 ps) al Jeneral sitiador del Callao Bartolomé Salom, y al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José Sucre una valiosa hacienda, en lugar de doscientos mil pesos (200,000 ps) que le fueron librados y no pagados en Londres. (Continuad.)

EL FENIX

Hemos leído en un Periódico de Cochabamba titulado "el Relampágo" un artículo cuyo tema es insular al Perú. No es posible que un Peruano pueda leerlo sin que sienta conmoverse todas sus fibras, y adquiriera la convicción de que para ciertos hombres de Bolivia, el odio al Perú, es un sentimiento que los domina, que vive con ellos, que los agita de continuo, y que no pierden ocasion de darle pábulo.

Empieza el articulista sentando por base, que el Jeneral Ballivian fué arrojado del mando de Bolivia por las influencias del Gabinete de Lima; y luego pasa á decir, que su República es hoy objeto de compasion para la hipocresia Peruana, que fecunda en recursos inmorales se propone relajar los vinculos de union de los bolivianos.

La Administracion actual de Bolivia toca refutar esa suposicion indigna de que mediante las influencias del Gabinete de Lima rige hoy los destinos de aquella República. Á no otros nos basta decir, que causa extrañeza que en Bolivia se atribuya á las sujestiones Peruanas y no á la opinión de sus Pueblos el cambio que se ha obrado allí, y que así se dé á entender que los Peruanos han tenido mas parte que los mismos bolivianos en libertar á Bolivia del que llama su tirano. Si la ingratitude no fuera casi siempre el premio de los mas importantes servicios; quizás nos admiraríamos de que se insultase á nuestro Gobierno. Hipocresia é inmoral se intitula al que, despues de una multitud de provocaciones para la guerra,

cuando llega la hora de los apuros para Bolivia, en vez de aprovecharse de las circunstancias para atacarla con un Ejército, se apresuró a ratificar un tratado de Paz y amistad—Quiere relajar los vínculos de la union boliviana, quien no trepida en continuar las negociaciones con el Ministro del Jeneral Ballivian, siendo así que pudo buenamente negarle la representación de la República boliviana, desde que acaeció la defección de los Departamentos del Sur—El Gobierno Peruano, á quien se le llama fecundo en amaños é intrigas pide é insta al Jeneral Ballivian por el arreglo de las diferencias comerciales, y sin embargo de que encontró una constante repulsa, no se deslenó de tratar cuando lo invitó aquel, convencido de que no le quedaba otro partido. ¿Se quiere mas pruebas de desprendimiento y buena fé?

La mision del Sr. D. Pedro Astete, no ha podido ser mas honrosa para el Perú—Sino se realizó su objeto, la culpa no fué nuestra, es solo de los que rechazaron siempre sus proposiciones amistosas. Decir que no se redujo á otra cosa que á adormecer al Gobierno boliviano, es una imposición parecida á la de que la Prensa Peruana es impulsora infatigable de los disturbios de Bolivia. Escaso sin duda el "Relampago," de hechos que enrostrar nos y agitado del deseo de vibrar contra el Perú para llenar una mira que aquí, y menos en Bolivia, no es desconocida, ha querido inventar calumnias. No suponemos al Escritor tan ignorante de noticias respecto á las prensas de los dos Países.

El Dr. Paredes residió en Bolivia algun tiempo. Si como se asegura, se le sorprendió infraganti conspirando contra esa República ¿qué cosa mas natural que hacerle sufrir las consecuencias de su delito? No sé verificado así, y se tiene suficiente valor para reconvenirnos por hechos que no se pudieron probar por los mismos que los afrontaron, y de los que, el Perú pidió oficialmente los justificativos y se le contestó con evasivos que el público vió y despreció.

Si algunos Jefes bolivianos refugiados en el Perú fueron instigados por nuestro Gobierno para destruir la Administracion Ballivian ¿por qué no se mencionan sus nombres? Si existe el hecho ¿á que ocultarlo en el misterio? Sino existe, ¿á qué calumniar tan atrozmente á Jefes que pertenecen al Ejército de Bolivia? Decimos calumniar, porque estos, sin duda querrá decir el Relampago, que recibieron las armas y dinero, que asegura dió el Gobierno Peruano.

La causa que ha excitado la cólera del Relampago contra el Perú, es un comunicado inserto en el Comercio de Lima referente á la revolucion de Bolivia y sus resultados. Cualquiera que lea ese comunicado, conocerá en el acto que él ha sido escrito por alguno á quien han afectado los sucesos de Bolivia. Ultimamente es produccion de un solo individuo, lo que no se puede asegurar ni que sea Peruano, y este individuo que consiguió su juicio aislado en un periódico particular, no es la

Nacion Peruana como el Relampago ha creído, pues al contestar aquel artículo, sobre ella se lanza con una audacia, y un deseo de ofender que escandalizan.

Asegura que hay necesidad de inventar un nuevo dictado para caracterizar al Perú que envuelva mas trucciones, mas demoralizacion, mas cobardía. ¿Y puede darse mayor desbarazo é insolencia para escribir? Mucho tiempo hace que nuestra Patria está condenada á ser la víctima de ofensivos sarcasmos, empujados por escritores que han creído que á fuerza de profetizar desvergüenzas contra nosotros, engrandecen á Bolivia, y el Perú deja de ser lo que es.

El Perú es tierra de humillacion, tierra de crueldad, tierra de cobardía, tierra de alevosia—es el único pueblo que ha sufrido con paciencia el yugo de la conquista del cual Bolivia le libertó.

¿Necesita no tener pudor para hablar de la conquista nos vino de Bolivia resultado de muchos años de guerras empleadas para anarquizar y destruir Bolivia se incensó lo mismo que el Conquistador, y si libertaron a Bolivia haberlo traicionado lo cual es un hecho y en desgracia, por cierto que se ase un hecho heroico.

El Jefe boliviano expió es verdad en un crimen de su patriotismo, pero no fueron estas bolivianas las que lo asesinaron, y un boliviano no fué el que cometió ese asesinato atroz e inaudito? ¿Qué extranjero el que lo entregó a quien garantizó la vida? Si esto es así ¿á quien puede enrostrarse ese delito? ¿Al Perú ó á Bolivia? ¿abusa de la malediccion? ¿no nos guarde la, por no desgraciada de heridas que aun puede.

¿ha visto huir sus huertes en el Perú á los Jenerales La-Mar, Orbegoso, Vidal etc. les introdujo un puñal envuelto en el humo de los perfumes ¿con qué títulos, en represalia de que agravio inferido por esta Nacion á la boliviana, los redactores del Relampago se encargan de esos hechos para á su sombra insultar á todos los Peruanos? Ignora el Relampago que aun en nuestras derrotas han tenido parte las tropas de bolivianos, y que ellas son tambien las que han conspirado desde un principio contra nuestros Presidentes sin escluir el actual? Ignora sobre todo, que es un exeso de demencia echar en cara acciones de que uno no está exento.

¿Digamos sino, contra cual Gobierno Constitucional han conspirado los Peruanos, ni á cual de ellos han asesinado bárbaramente, mientras que nosotros citaremos al ilustre Sucre, á quien de un balazo se le rompió un brazo; al Jeneral Blanco muerto á puñaladas; al Jeneral Santa-Cruz Gran Capitan y Restaurador de Bolivia pérfidamente arrojado del puesto; al Jeneral Velasco amarrado en su propio Palacio, y por último al Jeneral Ba-

llivian de quien los bolivianos han dicho que habia eclipsado las glorias del vencedor de Austerlitz proscripto de su Patria—Por los estos han sido Presidentes legítimos.

Se nos ha puesto en el deber de hablar para defender á nuestra Patria lastimada y cruelmente vulnerada; pero aun así, no hemos sido tan insensatos que hayamos querido hacer que Bolivia sufra las consecuencias de la malicia ó ligereza de un escritor. A él solo nos dirigimos por que no somos apóstoles del desorden, ni promovedores de reacciones. Damos libertad de imprenta los hombres nos de comunicar libremente sus pensamientos por ella. Así lo hizo en Lima alguno que quiso escribir sobre los sucesos de Bolivia—El Gobierno ni es responsable, ni pudo impedir que se escribiera. En Cochabamba un periodista que quiere que la Nacion Peruana cargue con la responsabilidad de cuanto escriben las prensas particulares, ha arrojado un bostezo contra el Perú, bostezo despreciable y de tan pocas consecuencias como la luz del Relampago, y la cabeza del escritor seguramente abraza mezquinas simpatias para Bolivia—No lo imitaremos, haciendo abstraccion de él, para dirigimos á la Nacion boliviana.

AVISOS.

ELEMENTOS DEL DERECHO

INTERNACIONAL.

Esta interesante obra póstuma del distinguido peruano D. José María Pando, se halla de venta en la tienda del que suscribe en 1 tom. 4.º mayor, hermosa media pasta y tipos nuevos: reimpresion hecha por la imprenta del "Mercurio."

M. Varela.

SE VENDE un cuarto de D.ª Ma-

ria Yañes en la calle de Buin contiguo al de D.ª Rosa Siles frente á la casa que está trabajando el Sr. Pividal; de persona que guste tomarlo vease con dicha S.ª en casa de su hermano Don Mariano Yañes.

MP. DE GOBIERNO POR ANDRÉS FERRER.